

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓ					
AUTORIZA	MODIFICACIÓN	DE	ESTADO	DE	
PERMISO P	ROVISORIO A DEF	INITI	VO.		

1 7 ENE 2020

VISTOS:

- 1. Ingreso № 32629, de fecha 14 de Enero de 2020;
- 2. Resolución Nº 4109, de fecha 10 de Diciembre de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;

RECOLETA,

- 3. Resolución Nº 2984, de fecha 28 de Agosto de 2019, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
- 4. Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua № A-18, de fecha 20 de Octubre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
- 5. Certificado de Cambio Razón Social № 5533, de fecha 17 de Octubre de 2019, autorizado por Resolución № 171375025, de fecha 01 de Marzo de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- 6. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 8. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
- 9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y
- 10.En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente Nº 9-756351, a nombre de COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SpA, Rut 77.025.561-9, con domicilio comercial en SALAS N° 156, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución № 2984, de fecha 28 de Agosto de 2019.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de

atentes Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.

MUNICIP HIVIÉNA JIMIÉNEZIGONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/j 15.01.2020

SECRETAF

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE